MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 134-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 01 de abril de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Solicitud S/N, según Expediente N° 001145 de fecha 08 de febrero del 2016, presentado por la **Junta Vecinal Motorizada "MINSA",** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el Reconocimiento del Consejo Directivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, es política de La Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia;

Que, mediante acción democrática de fecha 15 de enero de 2016, la **Junta Vecinal Motorizada "MINSA",** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han decidido renovar su nueva Junta Directiva que los representará, con la finalidad de trabajar en forma coordinada con las autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; la cual solicitan su Reconocimiento Municipal;

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 036-GDPS-MDBSH-2016, de fecha 31 de marzo de 2016, manifiesta que la **Junta Vecinal Motorizada " MINSA",** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han cumplido con los requisitos para su reconocimiento;

Que, mediante Informe N° 077-2016-MDBSH/GM, de fecha 31 de marzo de 2016, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento de la **Junta Vecinal Motorizada "MINSA",** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a partir del **01 de abril de 2016 al 01 de abril de 2017,** a la **Junta Vecinal Motorizada "MINSA",** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº
01	COORDINADOR	SR. REMIGIO MOZOMBITE AMACIFEN	01128198
02	SUB COORDINADOR	SR. IGNACIO GUERRA SANGAMA	01123830
03	SECRETARIO DE ACTAS	SR. RISTER DEL AGUILA VALLES	01088411
04	SECRETARIO DE ECONOMIA	SR. REGNER LOZANO RIOS	01131036
05	FISCAL	SR. EDUARDO SENMACHE USHIÑAHUA	16440714
06	VOCAL 01	SR. LIDER SANCHEZ SORIA	01149669
07	VOCAL 02	SR. WALTER SALAS TUANAMA	00914147

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE, su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para suatención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO CUARTO: APROBAR Y APOYAR, las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a las diferentes unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Hildebrando García Paredes
ALCALDE ENCARGADO